AD41-193-15

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C. V., REPRESENTADA POR PEDRO ARATH OCHOA PALACIO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, DE ESTA MANERA Y DEBIDO A LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA DE ESTE ÚLTIMO DESIGNA AL C. RICARDO GALINDO MACIEL, SUBDIRECTOR TÉCNICO, DE LA INSTITUCIÓN DESCRITA, PARA QUE A SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN SUSCRIBA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CENTRO ", Y POR LA OTRA A SAIDA PATRICIA SALCEDO QUIROZ QUIEN REPRESENTA AL GRUPO VIVIR SONRIENDO A.C. A QUIEN SE LE CONOCERA COMO "LA PROFESIONISTA", HAN DECIDIDO, POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES, SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

Declara **"El CENTRO":**

I. Ser una sociedad mercantil debidamente constituida y existente en los términos de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se hace constar mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1960.

II. Que el C. Ricardo Galindo Maciel, cuenta con la autorización por parte del Director General de la Institución citada al rubro, para suscribir en nombre de su representada el presente acto jurídico.

III. Que entre otros, figuran dentro de su objeto social, el diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social y cultural destinados a poner al alcance de los ciudadanos los bienes y servicios culturales propios de su naturaleza, contribuyendo con ellos a mejorar la calidad de vida de los mexicanos dentro del estado de Baja California y el Noroeste del país, así como diseñar, planear y ejecutar programas y acciones tendientes a la promoción del arte y cultura entre los educandos del Sistema Nacional de Educación; y en general, ejecutar acciones orientadas a ampliar las opciones de disfrute y aprecio de las manifestaciones artísticas y culturales, fomentando la participación de la comunidad de Baja California y del sur del estado de California, Estados Unidos de Norte América.

IV. Que tiene establecido su domicilio en avenida Paseo de los Héroes No. 9350 Zona Urbana Rio Tijuana, de esta ciudad de Tijuana, Baja California, el cual señala para todos los fines derivados del presente contrato.

V. Que cuenta con capacidad presupuestaria para llevar a cabo este contrato en su partida 33903 de Servicios Integrales en el proyecto número 11 Campamento de Verano.

VI. Que Claribel Bernal Cruz, Gerente de Promoción Escolar , fungirá como enlace para atender el desarrollo de los trabajos y suministro de la información requerida por la profesionista

VII. Que en Comité de adquisiciones se dictaminó como exceptuado de procedimientos de licitación publica la contratación de artistas, talleristas, curadores, literatos y en general los profesionistas relacionados con las bellas artes, con fundamento en la fracción I y XIV del articulo 41 de la L.A.A.S.S.P

ADM-A3-P

VIII. Que la entidad requiere de los servicios de **"La Profesionista"** consistentes en la participación en el Campamento CECUT a través de la implementación del Taller de Juegos Cooperativos y el taller Servir y Sonreír dirigido a los jóvenes trabajadores del programa de verano.

DECLARA "LA PROFESIONISTA":

I.- Que es una Sociedad, constituida bajo las leyes mexicanas fundamentada en escritura pública 9,546 de fecha 24 de noviembre de 2008, pasada ante la fe del notario público número 8, Lic. José de Jesús Ruiz Higuera, de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

II.- Que su representante, Saida Patricia Salcedo Quiroz, cuenta con el poder suficiente para celebrar el presente contrato lo cual fundamenta en escritura pública 9,546 de fecha 24 de noviembre de 2008, pasada ante la fe del notario público número 8 Lic. José de Jesús Ruiz Higuera, de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

III.- Que señala como su domicilio ubicado en [redacted] único autorizado para recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones y documentos incluyendo los personales, para todos los efectos a que hubiere lugar.

IV.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: [redacted]

V.- Ambas partes acuerdan y aceptan sujetarse en todos sus términos y condiciones al presente instrumento de acuerdo a las siguientes:

Declaradas las anteriores manifestaciones, ambas partes convienen en sujetarse al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO
Ambas partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es:

Contratar a **"La Profesionista"** para participar en el programa denominado Campamento de Verano CECUT a través de la implementación de un taller de juegos cooperativos en las instalaciones del Centro Cultural Tijuana, del 13 de julio al 8 de de agosto del 2015, con un horario de 9:00 a 10:30 am y de 12:00 a 1:30 pm para los 8 grupos de niños que asisten al campamento que tiene la edad promedio entre 6 y 12 años.

Contratar a **"La Profesionista"** para impartir el curso de capacitación Servir y Sonreír para los 45 jóvenes del Programa Juvenil del CECUT. El curso tiene una duración de 12 horas y se realizará el jueves 9, viernes 10 y sábado 11 de julio del 2015 de 9:00 am a 1:00 pm.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO
"El Centro" se compromete a pagar los honorarios de **"La Profesionista"** por los conceptos antes mencionados la cantidad de $ 22,000.00 más 16% del IVA (son veintidós mil 00/100 m.n.) más el 16% de IVA dando un total de $ 25,520.00 m.n. (son veinticinco mil quinientos veinte 00/100 m.n. por concepto de 1 taller de juegos cooperativos y el curso Servir y Sonreír. Todo esto, previa entrega de una factura con los requisitos que marca la Ley en la materia.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL CENTRO"
"El Centro" se compromete a otorgar todas las facilidades, material e información a **"La Profesionista"** para la realización de su trabajo.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO
La duración y vigencia del presente contrato será por un periodo comprendido desde el 9 de julio al 7 de agosto del 2015. Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin darse aviso entre las partes.

Eliminado 3 renglones Art 113 Fracc I y 118 LFTAIP

QUINTA.-CONDICIONES DE PAGO "El centro" cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"El centro"**, dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"El centro"**, con (la validación de autenticidad del SAT, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente).

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"El centro"** a la tesorería de la federación **(TESOFE)** mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)** que opera la tesorería de la federación **(TESOFE)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"El centro"**.

Por lo anterior, es necesario que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membreteada del licitante que contenga razón social, R.F.C. domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas, el período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

El pago se realizará en el domicilio ubicado Paseo de los Héroes #9350 de la Zona Río, de la ciudad de Tijuana, Baja California de la siguiente manera:

En una sola exhibición por un total de $ 25,520.00 m.n. (son veinticinco mil quinientos veinte 00/100 m.n., al término del Campamento de Verano el 7 de agosto del 2015, en una transferencia electrónica.

El pago se realizará previa la entrega de la factura correspondiente con todos y cada uno de los requisitos fiscales que establece la ley en la materia, y cuyo monto corresponda al importe pactado, menos los ajustes o deducciones que procedan en su caso.

SEXTA.- RESPONSABILIDADES DE "LA PROFESIONISTA"
"La Profesionista" se compromete a entregar por escrito la planeación de las actividades correspondientes al taller que impartirá, actividades que deberán ser diseñadas de acuerdo a la edad de los niños, cumplir con las actividades en tiempo y forma, entregar los reportes y formatos de control correspondientes a la Coordinación de talleres de **"El Centro"**.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN
"El Centro" a través de la Coordinación de talleres, podrá en todo momento, supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe **"La Profesionista"**.

OCTAVA.- "La Profesionista" se compromete a aplicar en el desarrollo de sus obligaciones, la máxima diligencia por lo que será responsable de cualquier daño o perjuicio que sufra **"El Centro"** debido a su inexperiencia, dolo, impericia o falta de cuidado, sin perjuicio de las penas que merezca en caso de delito, de conformidad al artículo 2488 del Código Civil para el Estado.

NOVENA.- "El Centro" en cualquier momento podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para él y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a "**La Profesionista**" con 7 días naturales de anticipación.

En caso de que "**La Profesionista**" no pudiera continuar prestando sus servicios profesionales objeto del presente contrato, deberá informar a "**El Centro**" por escrito con 7 días naturales de anticipación, de lo contrario se someterá a lo dispuesto por el Artículo 2487 del Código Civil para el Estado.

"**El Centro**" podrá determinar lo conducente respecto a consentir la terminación o deducir las acciones legales que correspondan.

DÉCIMA.- "El Centro" podrá rescindir el presente contrato por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato por parte de **"La Profesionista"**, bastando la simple notificación por escrito hecha en el domicilio señalado en las declaraciones del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- "La Profesionista" será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a **"El Centro"**, por no cumplir con las obligaciones contraídas en el presente instrumento en la fecha convenida, de acuerdo a lo previsto en los artículos 1979, 1980 y demás aplicables al Código Civil para el Estado.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente instrumento, los contratantes se someten voluntaria y expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Primera Instancia Civiles de ciudad de Tijuana, B.C., por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios pasados o futuros, la ley conceda a cualquier otro Juzgado distinto al que se han sometido.

LEÍDO A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SABEDORAS DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE CONTIENE, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, LO FIRMAN RATIFICAN ANTE LA PRESENCIA DE CUATRO TESTIGOS EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA EL DIA 8 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

"EL CENTRO"

Ricardo Galindo Maciel
Subdirector Técnico

"LA PROFESIONISTA"

Saida Patricia Salcedo Quiroz

Testigos

Alma Isabel Rodríguez García
Gerente de Recursos Financieros

Alan Bautista Plascencia
Subdirector de Difusión y Relaciones Públicas

Enrique Moreno Kegel
Gerente de Recursos Materiales

Claribel Bernal Cruz
Gerente de Promoción Escolar